

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200021300
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: ELMA MARÍA MENDIETA DE VARGAS
DEMANDADO: ZAMIR ALBERTO GÓMEZ ÁVILA

Solicita la parte actora se requiera a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que proceda a la inscripción de la medida cautelar de embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40098085. Ante todo, se le pone de presente al memorialista que la ORIP, en su momento emitió respuesta sobre las razones que conllevan la inscripción de la medida cautelar tal como se evidencia en la nota devolutiva que obra en el legajo, las cuales se resumen en que el inmueble se encuentra registrada propiedad horizontal, es decir, que se trata de un bien común, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 675 de 2001. Por lo tanto, se niega el requerimiento solicitado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero P.', written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ